



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN TENA Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE SERVICIOS TURÍSTICOS HAMADRYADE LODGE CIA. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- SERVICIOS TURÍSTICOS HAMADRYADE LODGE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 24 de Quito, el 19/6/2006, aprobada mediante Resolución No. 2306 de 03/7/2006, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 13/7/2006.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Tena y reforma de estatutos de SERVICIOS TURÍSTICOS HAMADRYADE LODGE CIA. LTDA. otorgada el 21 de Octubre de 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000896.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Cazaudehore Sebastien Jean Nicolás en su calidad de Gerente, de nacionalidad francesa, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000896 de 04 de Marzo de 2009 aprobó El Cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Tena y la reforma de estatutos, de SERVICIOS TURÍSTICOS HAMADRYADE LODGE CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Tena y la reforma de estatutos, de SERVICIOS TURÍSTICOS HAMADRYADE LODGE CIA. LTDA. en, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma ante indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 04 de Marzo de 2009

Maria Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías, Encargada

Mzo. 7-8-9 (1394)

rios



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LACARTUJA CIA. LTDA.

La compañía LACARTUJA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Febrero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000847 de 02 de Marzo de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00 Número de Participaciones 3.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) DEDICARSE A LA OPERACIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE TODOS LOS MEDIOS Y FORMAS; PODRÁ ELABORAR, ORGANIZAR, OPERAR Y VENDER DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES MAYORISTAS O INTERNACIONALES, AL TURISTA O USUARIO, TODA CLASE DE SERVICIOS Y PAQUETES TURÍSTICOS DENTRO DEL TERRITORIO ECUATORIANO....

Quito, 02 de Marzo de 2009

Maria Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías, Encargada

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

BANCO DEL PACIFICO: AL PÚBLICO Comunica que se va a proceder a la abstenición de pago de el (los) cheque (s) No. 582 al 583 Cta. Cta. 3700437. Girador: ABG. PEÑAHERRERA CAMPOSANO MANUEL VICTOR.
Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad. (1412.20)

BANCO DEL PACIFICO: AL PÚBLICO Comunica que se va a proceder a la abstenición de pago de el (los) cheque (s) No. 601 Cta. Cta. 3211657. Girador: BUSTAMANTE PABLO JORGE OCTAVIO.
Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad. (1412.19)

BANCO DEL PACIFICO: AL PÚBLICO Comunica que se va a proceder a la abstenición de pago de el (los) cheque (s) No. 441 al 440 Cta. Cta. 4058484. Girador: JORDAN BENITEZ ISABEL DE LAS MERCEDES.
Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad. (1412.38)

BANCO DEL PACIFICO: AL PÚBLICO Comunica que se va a proceder a la abstenición de pago de el (los) cheque (s) No. 4213 al 4220 Cta. Cta. 1840177. Girador: MOREIRA SAVERIO JOSE GUILLERMO.
Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad. (1412.35)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FATLESS S.A.

La compañía FATLESS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Febrero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000905 de 04 de Marzo de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 2.000,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA FORMACIÓN DE UN CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICO CORPORAL, QUE BRINDE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO NUTRICIONAL, CONTROL DE PESO, TRATAMIENTOS FACIALES, CORPORALES, MASAJES, ENTRE OTROS;....

Quito, 04 de Marzo de 2009

Maria Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías, Encargada

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.